



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

214

México, D. F., a 25 de Enero de 2016

ALDF/RPL/018/2016

Asunto: Inscripción

**LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, 93, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito sea inscrito el punto de acuerdo anexo al presente.

Lo anterior a efecto de que sea considerado de urgente y obvia resolución para la sesión ordinaria del día martes 27 de enero del año en curso.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. REBECA PERALTA LEÓN



VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Folio 000740

Fecha 25/1/16

Hora 16:50

Recibió [Signature]

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita diputada **Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en artículo 4, párrafo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXI, 17, fracción VI, 50 y 58 de la Ley Orgánica, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DOCTORA MERCEDES JUAN LÓPEZ, SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, REALICE UNA JORNADA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS RECLUSORIOS FEMENIL Y VARONIL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE MADRES RECLUIDAS QUE HABITAN EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE BRINDARLES LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SEGURO POPULAR, Y DE ESTA MANERA AMPLIAR Y CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL REFERENTE AL DERECHO A LA SALUD**; al tenor de la siguiente:

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente existen los siguientes Reclusorios en el Distrito Federal:

- * Reclusorio Preventivo Varonil Norte
- * Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
- * Reclusorio Preventivo Varonil Sur
- * Penitenciaría del Distrito Federal
- * Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
- * Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (Cevarepsi)
- * Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
- * Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
- * Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
- * Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan

Hasta el 25 de enero de 2016 el total de internos e internas es de 36,078.

La situación de los derechos humanos en el sistema penitenciario es un tema que ha ido en constante revisión, sobre todo por parte de las organizaciones en defensa de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, incluso de la propia Comisión de Derechos Humanos, quienes constatan la necesidad de protección y pleno ejercicio de los mismos.

El sistema de derechos de los internos tanto en su contenido como en el mecanismo de protección es insuficiente, por lo tanto se vuelve necesaria su revisión, desarrollo e incluso ampliación.

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

Según la Dra. Mercedes Peláez Ferrusca, directora general de estrategias para la atención de derechos humanos de la Secretaría de Gobernación, en su libro "Derechos de los internos del sistema penitenciario mexicano", menciona que los derechos de los internos pueden clasificarse en los siguientes rubros:

- "Humanos, los relativos a su calidad de persona humana."
- "Fundamentales, que son los derechos reconocidos en el texto constitucional, así como los diversos documentos internacionales que siguen vigentes a pesar de la situación en reclusión."
- "Específicos, es decir, los que adquieren las personas presas por el hecho de estarlo y que se refieren, sobre todo, a especial circunstancia que es la reclusión. Estos derechos están reconocidos tanto en legislación nacional como en documentos internacionales."

En consecuencia, las personas privadas de su libertad que se encuentran en los Centros de reclusión del Distrito Federal poseen derechos humanos independientemente de su estado legal, entre ellos los relativos a la vida, a la salud y a la dignidad humana.

Actualmente en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal existe una población de infantes, hasta el día de hoy 102, quienes viven en la misma reclusión que sus madres, es decir, mujeres que han sido privadas de su libertad bajo alguna sentencia condenatoria o integración de proceso, por lo tanto se ven obligadas a convivir con sus hijos en los Centros Penitenciarios.

El Estado tiene la obligación de coadyuvar con estos infantes y con sus madres a razón del interés Supremo del menor que prevé el derecho positivo mexicano; el cual debe prevalecer por encima de cualquier derecho y/o norma, lo que en la especie no se cumple en su totalidad.



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

La presencia de los infantes únicamente se permite cuando nacen mientras sus madres se encuentran internas, hasta una edad determinada que oscila entre los cero meses y los seis años de edad.

Los Centros de Reclusión no son el medio idóneo para un sano desarrollo del menor; sin embargo, debe de existir la sensibilidad de convivencia madre e hijo. Es decir, resulta necesaria la creación y ejecución eficiente y efectiva de mecanismos, políticas y leyes que garanticen el sano desarrollo y esparcimiento de los infantes, así como garantías de acceso a la salud.

Por lo anterior, uno de los aspectos que abarca el derecho a la salud y que merece plena observancia y seguimiento, es la atención médica regular referente a la medicina preventiva, curativa y quirúrgica en todos los rubros. Al respecto y según el texto "Derechos de los internos del sistema penitenciario mexicano" que al inicio destacamos, menciona que las instituciones que conforman el sistema penitenciario están obligadas a facilitar la atención médica requerida; de considerarse la insuficiencia de la misma, entonces "el Estado y sus servicios de salud deberán satisfacer las necesidades médicas de los internos".

En el 2001, el gobierno puso en marcha un programa piloto denominado Salud para Todos, el cual únicamente cinco entidades federativas operaban (Aguascalientes, Campeche, Colima, Jalisco y Tabasco); para 2002, 14 entidades federativas ya ofrecían servicios de salud bajo este programa.

El 15 de mayo de 2003, se publica en el Diario Oficial de la Federación la adición del Título Tercero Bis a la Ley General de Salud denominado De la Protección Social en Salud; generando así que el denominado Seguro Popular dejara de ser un programa gubernamental para convertirse en ley.

A finales del 2011, la cifra total de beneficiarios era de 51 millones 823 mil 314 en los 31 estados y el Distrito Federal.

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

El Seguro Popular se encarga de brindar servicios de salud a todas las personas que estén inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud, y tiene la capacidad de trabajar con distintos proveedores de servicios de salud tanto pública como privada en todos los estados de la República mexicana.

El Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal, es un sistema de aseguramiento público y voluntario que promueve el acceso efectivo, oportuno, de calidad y completamente gratuito a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, con la finalidad de satisfacer de manera integral las necesidades de salud.

Actualmente el Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal ofrece atenciones médicas integrales que incluyen:

- Consultas médicas en Centros de Salud
- Consultas de especialidad
- Atención quirúrgica
- Atención hospitalaria
- Medicamentos
- Estudios de laboratorio y gabinete

Este Sistema cuenta con un Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y abarca el siguiente conglomerado:

Vacunación para menores de 14 años (incluye edades de 0 a 14 años)

1. Vacuna bcg
2. Vacuna antihepatitis b
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular(dpat+vip+hib)
4. Vacuna contra rotavirus
5. Vacuna conjugada contra neumococo



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

6. Vacuna anti-influenza
7. Vacuna triple viral srp
8. Vacuna dpt
9. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo sabin
10. Vacuna contra el virus del papiloma humano

Vacunación adicional para adolescentes (mayores de 14 años) adultos y adultos mayores

11. Vacuna antihepatitis b
12. Vacuna doble viral (sr)
13. Toxoides tetánico y diftérico (td)
14. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
15. Vacuna anti influenza para el adulto mayor

Acciones preventivas

16. Acciones preventivas para recién nacido
17. Acciones preventivas para menores de 5 años
18. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21. Acciones preventivas para la mujer 20 a 59 años
22. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
23. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25. Prevención y atención de la violencia familiar y de género



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

26. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante

27. Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

Atención ambulatoria

Consulta de medicina general/familiar

28. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12

29. Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a

30. Diagnóstico y tratamiento de escarlatina

31. Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis

32. Diagnóstico y tratamiento de varicela

33. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

34. Diagnóstico y tratamiento de tos ferina

35. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa

36. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)

37. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis

38. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica

39. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico

40. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda

41. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

42. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea

43. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster

44. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

45. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
47. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
48. Diagnóstico y tratamiento de sífilis
49. Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52. Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53. Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

67. Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72. Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80. Diagnóstico y tratamiento del acné
81. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis a y b
82. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
86. Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88. Otras atenciones de medicina general

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

89. Método temporal de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (ah)
90. Método temporal de planificación familiar: preservativos
91. Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (diu)
93. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad
94. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (autismo)
95. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
96. Atención del climaterio y menopausia
97. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
98. Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
99. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
100. Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
101. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
102. Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
103. Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
104. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
105. Diagnóstico y tratamiento de kwashiorkor
106. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional
107. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
108. Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
109. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

110. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
111. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
112. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
113. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
114. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (taes)
115. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente
116. Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
117. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
118. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
119. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
120. Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
121. Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
122. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
123. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
124. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
125. Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
126. Diagnóstico y tratamiento de gota
127. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
128. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (distimia, ciclotimia, estado hipomaniaco, depresión y trastorno afectivo bipolar)
129. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación[trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo])

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura

Plaza de la Constitución No. 7, Quinto Piso, Oficina 510, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F. C.P.03000, Teléfono 5130-1900 Ext. 2522 y 2534



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

- 130. Diagnóstico y tratamiento de trastornos psicóticos (esquizofrenia, ideas delirantes, psicóticos y esquizotípico)
- 131. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
- 132. Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de párkinson
- 133. Diagnóstico y tratamiento de la luxación congénita de cadera
- 134. Rehabilitación de fracturas
- 135. Rehabilitación de parálisis facial
- 136. Prevención selectiva e indicada de adicciones (consejería)
- 137. Diagnóstico y tratamiento de adicciones

Odontología

- 138. Prevención de caries y enfermedad periodontal (profilaxis, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 139. Sellado de foseetas y fisuras dentales
- 140. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio
- 141. Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)
- 142. Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
- 143. Terapia pulpar
- 144. Extracción de tercer molar

Atención en urgencias

- 145. Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
- 146. Estabilización de urgencia del paciente diabético
- 147. Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

148. Estabilización en urgencias por angina de pecho
149. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda, accidental, por fenotiazinas
150. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por álcalis
151. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda por salicilatos
152. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda por alcohol metílico
153. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por organofosforados
154. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por monóxido de carbono
155. Diagnóstico y tratamiento de mordedura de serpiente
156. Diagnóstico y tratamiento del alacránismo
157. Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
158. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria
159. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
160. Extracción de cuerpos extraños
161. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)
162. Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico leve (glasgow 14-15)
163. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
164. Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
165. Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
166. Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

167. Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano

168. Diagnóstico y tratamiento de esguince de la rodilla

169. Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

Atención en hospitalización

170. Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis

171. Diagnóstico y tratamiento de la bronquiolitis

172. Diagnóstico y tratamiento de bronquitis aguda

173. Diagnóstico y tratamiento de meningitis y meningoencefalitis agudas

174. Diagnóstico y tratamiento de mastoiditis

175. Diagnóstico y tratamiento de osteomielitis

176. Diagnóstico y tratamiento de neumonía en niños

177. Diagnóstico y tratamiento de neumonía en el adulto y adulto mayor

178. Diagnóstico y tratamiento del absceso hepático amebiano

179. Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad pélvica inflamatoria

180. Diagnóstico y tratamiento de la amenaza de aborto

181. Diagnóstico y tratamiento del parto pretérmino

182. Atención del parto y puerperio fisiológico

183. Pelvipерitonitis

184. Endometritis puerperal

185. Diagnóstico y tratamiento del choque séptico puerperal

186. Atención del recién nacido

187. Ictericia neonatal



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

188. Diagnóstico y tratamiento del prematuro sin complicaciones
189. Diagnóstico y tratamiento del prematuro con hipotermia
190. Diagnóstico y tratamiento del recién nacido con bajo peso al nacer
191. Diagnóstico y tratamiento de preeclampsia
192. Diagnóstico y tratamiento de preeclampsia severa
193. Diagnóstico y tratamiento de eclampsia
194. Hemorragia obstétrica puerperal
195. Hemorragia por placenta previa o desprendimiento prematuro de placenta normoinserta
196. Infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
197. Diagnóstico y tratamiento de la litiasis renal y ureteral
198. Diagnóstico y tratamiento de la litiasis de vías urinarias inferiores
199. Diagnóstico y tratamiento de síndrome escrotal agudo (torsión testicular, torsión de apéndices testiculares, orquitis y epididimitis)
200. Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
201. Diagnóstico y tratamiento de prostatitis aguda
202. Diagnóstico y tratamiento de dengue hemorrágico
203. Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico moderado (glasgow 9-13)
204. Diagnóstico y tratamiento conservador de pancreatitis aguda
205. Manejo hospitalario de crisis convulsivas
206. Manejo hospitalario de hipertensión arterial
207. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema agudo pulmonar)
208. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura

Plaza de la Constitución No. 7, Quinto Piso, Oficina 510, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F. C.P.03000, Teléfono 5130-1900 Ext. 2522 y 2534



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

- 209. Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
- 210. Manejo hospitalario de úlcera y pie diabético infectados
- 211. Manejo hospitalario de quemaduras de segundo grado
- 212. Diagnóstico y tratamiento de hemorragia digestiva
- 213. Diagnóstico y tratamiento de síndrome de hellp
- 214. Diagnóstico y tratamiento de corioamniotitis
- 215. Diagnóstico y tratamiento de embolias obstétricas
- 216. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
- 217. Diagnóstico y tratamiento de cardiopatía funcional en la mujer embarazada
- 218. Diagnóstico y tratamiento de trombosis venosa profunda en la mujer embarazada y puérpera

Acciones de cirugía general

- 219. Laparotomía exploradora
- 220. Apendicectomía
- 221. Esplenectomía
- 222. Tratamiento quirúrgico de enfermedad diverticular
- 223. Tratamiento quirúrgico de isquemia e infarto intestinal
- 224. Tratamiento quirúrgico de obstrucción intestinal
- 225. Tratamiento quirúrgico de perforación gástrica e intestinal
- 226. Tratamiento quirúrgico de vólvulo colónico
- 227. Tratamiento quirúrgico del absceso perirectal
- 228. Tratamiento quirúrgico de fístula y fisura anal



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

- 229. Hemorroidectomía
- 230. Tratamiento quirúrgico de hernia hiatal
- 231. Tratamiento quirúrgico de hipertrofia congénita de píloro
- 232. Hernioplastía crural
- 233. Hernioplastía inguinal
- 234. Hernioplastía umbilical
- 235. Hernioplastía ventral
- 236. Colectomía abierta y laparoscópica
- 237. Tratamiento quirúrgico de condilomas
- 238. Tratamiento quirúrgico de quistes de ovario
- 239. Tratamiento quirúrgico de torsión de anexos
- 240. Salpingoclasia (método definitivo de planificación familiar)
- 241. Atención quirúrgica de la enfermedad trofoblástica
- 242. Tratamiento quirúrgico de embarazo ectópico
- 243. Legrado uterino terapéutico por aborto incompleto
- 244. Atención de cesárea y puerperio quirúrgico
- 245. Reparación uterina
- 246. Ablación endometrial
- 247. Laparoscopia por endometriosis
- 248. Miomectomía
- 249. Histerectomía abdominal y vaginal (electiva o urgencia)
- 250. Colpoperineoplastia
- 251. Vasectomía (método definitivo de planificación familiar)
- 252. Circuncisión



DIP. REBECA PERALTA LEÓN

- 253. Orquidopexia
- 254. Prostatactomía abierta y transuretral
- 255. Extirpación de lesión cancerosa de piel (no incluye melanoma)
- 256. Extirpación de tumor benigno en tejidos blandos
- 257. Amigdalectomía con o sin adenoidectomía
- 258. Escisión de papiloma faríngeo juvenil
- 259. Reparación de labio hendido y palatoplastía
- 260. Cirugía de acortamiento muscular para estrabismo
- 261. Cirugía de alargamiento muscular para estrabismo
- 262. Tratamiento quirúrgico de glaucoma
- 263. Escisión de pterigión
- 264. Tratamiento quirúrgico de hidrocefalia
- 265. Colocación y retiro de diversos catéteres
- 266. Disección radical de cuello
- 267. Toracotomía, pleurotomía y drenaje de tórax
- 268. Tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera
- 269. Tratamiento quirúrgico del pie equino en niños
- 270. Safenectomía
- 271. Reducción quirúrgica por luxaciones
- 272. Reducción quirúrgica de fractura de clavícula
- 273. Reducción quirúrgica de fractura de húmero (incluye material de osteosíntesis o fijación externa)
- 274. Reducción quirúrgica de fractura de cúbito y radio (incluye material de osteosíntesis con fijación externa)



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

- 275. Reducción quirúrgica de fractura de mano
- 276. Reducción quirúrgica de fractura de cadera (incluye hemiprótisis con acetábulo)
- 277. Reducción quirúrgica de fracturas de fémur (incluye material de osteosíntesis con fijación externa)
- 278. Reducción quirúrgica de fractura de tibia y peroné (incluye material de osteosíntesis con o sin fijación externa)
- 279. Reducción quirúrgica de fractura de tobillo y pie (incluye material de osteosíntesis)
- 280. Artroplastía de rodilla (incluye cirugía artroscópica)
- 281. Artroplastia total de rodilla (incluye prótesis)
- 282. Amputación de miembro inferior secundaria a pie diabético
- 283. Tratamiento de quiste sinovial
- 284. Diagnostico y tratamiento de arritmias cardiacas (conservador y definitivo)

Tanto las personas privadas de su libertad como los infantes que habitan con sus madres en los centros de reclusión reciben atención médica; sin embargo, en ocasiones ésta no cubre todas las necesidades médicas, de las cuales y algunas de ellas sí lo hace el Seguro Popular.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el derecho a la salud comprende entre otras cosas:

- "El derecho a un sistema de protección de la salud que brinde a todos iguales oportunidades para disfrutar del más alto nivel posible de salud"
- "El derecho a la prevención y el tratamiento de las enfermedades, y la lucha contra ellas"
- "El acceso a medicamentos esenciales"
- "El acceso igual y oportuno a los servicios de salud básicos"



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

De igual manera la OMS considera que deben facilitarse los servicios, bienes e instalaciones de salud a todos sin discriminación, pues "...La no discriminación es un principio fundamental de los derechos humanos y es decisiva para el disfrute del derecho al más alto nivel posible de salud".

El C. Erik Castañeda Trejo actualmente se encuentra privado de su libertad en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y es el único interno afiliado al Seguro Popular, siendo el primer antecedente en materia.

Conforme a lo anterior, realizo la presentación del punto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo cuarto, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

SEGUNDO. De conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

TERCERO. De conformidad con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos adoptadas por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, se indica que uno de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad es la salud.

CUARTO. De conformidad con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, si las personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.

El Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo a lo establecido en la ley.

QUINTO. De conformidad con el capítulo XXV de la Ley general de salud del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en coordinación con las autoridades competentes, integrar, conducir, desarrollar, dirigir, administrar y otorgar en forma permanentemente, oportuna y eficiente los servicios de salud y de atención médica y de especialidades.

SEXTO. De conformidad con el principio del Interés Superior de la Niñez, inmerso en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño, éste será entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible.

Por lo anteriormente fundado y motivado se propone la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE LE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DOCTORA MERCEDES JUAN LÓPEZ, SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, REALICE UNA JORNADA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS RECLUSORIOS FEMENIL Y VARONIL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS NIÑAS Y



DIP. REBECA PERALTA LEÓN

NIÑOS HIJOS DE MADRES RECLUIDAS QUE HABITAN EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE BRINDARLES LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SEGURO POPULAR, Y DE ESTA MANERA AMPLIAR Y CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL REFERENTE AL DERECHO A LA SALUD.

Dado en el Recinto Legislativo a los 27 días del mes de enero de 2016.

ATENTAMENTE

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita diputada **Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en artículo 4, párrafo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXI, 17, fracción VI, 50 y 58 de la Ley Orgánica, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DOCTORA MERCEDES JUAN LÓPEZ, SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, REALICE UNA JORNADA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS RECLUSORIOS FEMENIL Y VARONIL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE MADRES RECLUIDAS QUE HABITAN EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE BRINDARLES LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SEGURO POPULAR, Y DE ESTA MANERA AMPLIAR Y CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL REFERENTE AL DERECHO A LA SALUD**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente existen los siguientes Reclusorios en el Distrito Federal:

- * Reclusorio Preventivo Varonil Norte
- * Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
- * Reclusorio Preventivo Varonil Sur
- * Penitenciaría del Distrito Federal
- * Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
- * Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (Cevarepsi)
- * Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
- * Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
- * Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
- * Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan

Hasta el 25 de enero de 2016 el total de internos e internas es de 36,078.

La situación de los derechos humanos en el sistema penitenciario es un tema que ha ido en constante revisión, sobre todo por parte de las organizaciones en defensa de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, incluso de la propia Comisión de Derechos Humanos, quienes constatan la necesidad de protección y pleno ejercicio de los mismos.

El sistema de derechos de los internos tanto en su contenido como en el mecanismo de protección es insuficiente, por lo tanto se vuelve necesaria su revisión, desarrollo e incluso ampliación.



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

Según la Dra. Mercedes Peláez Ferrusca, directora general de estrategias para la atención de derechos humanos de la Secretaría de Gobernación, en su libro "Derechos de los internos del sistema penitenciario mexicano", menciona que los derechos de los internos pueden clasificarse en los siguientes rubros:

- "Humanos, los relativos a su calidad de persona humana."
- "Fundamentales, que son los derechos reconocidos en el texto constitucional, así como los diversos documentos internacionales que siguen vigentes a pesar de la situación en reclusión."
- "Específicos, es decir, los que adquieren las personas presas por el hecho de estarlo y que se refieren, sobre todo, a especial circunstancia que es la reclusión. Estos derechos están reconocidos tanto en legislación nacional como en documentos internacionales."

En consecuencia, las personas privadas de su libertad que se encuentran en los Centros de reclusión del Distrito Federal poseen derechos humanos independientemente de su estado legal, entre ellos los relativos a la vida, a la salud y a la dignidad humana.

Actualmente en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal existe una población de infantes, hasta el día de hoy 102, quienes viven en la misma reclusión que sus madres, es decir, mujeres que han sido privadas de su libertad bajo alguna sentencia condenatoria o integración de proceso, por lo tanto se ven obligadas a convivir con sus hijos en los Centros Penitenciarios.

El Estado tiene la obligación de coadyuvar con estos infantes y con sus madres a razón del interés Supremo del menor que prevé el derecho positivo mexicano; el cual debe prevalecer por encima de cualquier derecho y/o norma, lo que en la especie no se cumple en su totalidad.



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

La presencia de los infantes únicamente se permite cuando nacen mientras sus madres se encuentran internas, hasta una edad determinada que oscila entre los cero meses y los seis años de edad.

Los Centros de Reclusión no son el medio idóneo para un sano desarrollo del menor; sin embargo, debe de existir la sensibilidad de convivencia madre e hijo. Es decir, resulta necesaria la creación y ejecución eficiente y efectiva de mecanismos, políticas y leyes que garanticen el sano desarrollo y esparcimiento de los infantes, así como garantías de acceso a la salud.

Por lo anterior, uno de los aspectos que abarca el derecho a la salud y que merece plena observancia y seguimiento, es la atención médica regular referente a la medicina preventiva, curativa y quirúrgica en todos los rubros. Al respecto y según el texto "Derechos de los internos del sistema penitenciario mexicano" que al inicio destacamos, menciona que las instituciones que conforman el sistema penitenciario están obligadas a facilitar la atención médica requerida; de considerarse la insuficiencia de la misma, entonces "el Estado y sus servicios de salud deberán satisfacer las necesidades médicas de los internos".

En el 2001, el gobierno puso en marcha un programa piloto denominado Salud para Todos, el cual únicamente cinco entidades federativas operaban (Aguascalientes, Campeche, Colima, Jalisco y Tabasco); para 2002, 14 entidades federativas ya ofrecían servicios de salud bajo este programa.

El 15 de mayo de 2003, se publica en el Diario Oficial de la Federación la adición del Título Tercero Bis a la Ley General de Salud denominado De la Protección Social en Salud; generando así que el denominado Seguro Popular dejara de ser un programa gubernamental para convertirse en ley.

A finales del 2011, la cifra total de beneficiarios era de 51 millones 823 mil 314 en los 31 estados y el Distrito Federal.

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

El Seguro Popular se encarga de brindar servicios de salud a todas las personas que estén inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud, y tiene la capacidad de trabajar con distintos proveedores de servicios de salud tanto pública como privada en todos los estados de la República mexicana.

El Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal, es un sistema de aseguramiento público y voluntario que promueve el acceso efectivo, oportuno, de calidad y completamente gratuito a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, con la finalidad de satisfacer de manera integral las necesidades de salud.

Actualmente el Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal ofrece atenciones médicas integrales que incluyen:

- Consultas médicas en Centros de Salud
- Consultas de especialidad
- Atención quirúrgica
- Atención hospitalaria
- Medicamentos
- Estudios de laboratorio y gabinete

Este Sistema cuenta con un Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y abarca el siguiente conglomerado:

Vacunación para menores de 14 años (incluye edades de 0 a 14 años)

1. Vacuna bcg
2. Vacuna antihepatitis b
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular(dpat+vip+hib)
4. Vacuna contra rotavirus
5. Vacuna conjugada contra neumococo



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

6. Vacuna anti-influenza
7. Vacuna triple viral srp
8. Vacuna dpt
9. Vacuna antipoliomiélfica oral trivalente tipo sabin
10. Vacuna contra el virus del papiloma humano

Vacunación adicional para adolescentes (mayores de 14 años) adultos y adultos mayores

11. Vacuna antihepatitis b
12. Vacuna doble viral (sr)
13. Toxoides tetánico y diftérico (td)
14. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
15. Vacuna anti influenza para el adulto mayor

Acciones preventivas

16. Acciones preventivas para recién nacido
17. Acciones preventivas para menores de 5 años
18. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21. Acciones preventivas para la mujer 20 a 59 años
22. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
23. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25. Prevención y atención de la violencia familiar y de género



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

26. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante

27. Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

Atención ambulatoria

Consulta de medicina general/familiar

28. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12

29. Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a

30. Diagnóstico y tratamiento de escarlatina

31. Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis

32. Diagnóstico y tratamiento de varicela

33. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

34. Diagnóstico y tratamiento de tos ferina

35. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa

36. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)

37. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis

38. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica

39. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico

40. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda

41. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

42. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea

43. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster

44. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

45. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
47. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
48. Diagnóstico y tratamiento de sífilis
49. Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52. Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53. Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrombiloidiasis
61. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

67. Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72. Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80. Diagnóstico y tratamiento del acné
81. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis a y b
82. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
86. Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88. Otras atenciones de medicina general



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

89. Método temporal de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (ah)
90. Método temporal de planificación familiar: preservativos
91. Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (diu)
93. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad
94. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (autismo)
95. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
96. Atención del climaterio y menopausia
97. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
98. Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
99. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
100. Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
101. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
102. Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
103. Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
104. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
105. Diagnóstico y tratamiento de kwashiorkor
106. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional
107. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
108. Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
109. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura

Plaza de la Constitución No. 7, Quinto Piso, Oficina 510, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F. C.P.03000, Teléfono 5130-1900 Ext. 2522 y 2534



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

110. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
111. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
112. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
113. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
114. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (taes)
115. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente
116. Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
117. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
118. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
119. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
120. Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
121. Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
122. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
123. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
124. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
125. Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
126. Diagnóstico y tratamiento de gota
127. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
128. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (distimia, ciclotimia, estado hipomaniaco, depresión y trastorno afectivo bipolar)
129. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo])



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

130. Diagnóstico y tratamiento de trastornos psicóticos (esquizofrenia, ideas delirantes, psicóticos y esquizotípico)

131. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

132. Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de párkinson

133. Diagnóstico y tratamiento de la luxación congénita de cadera

134. Rehabilitación de fracturas

135. Rehabilitación de parálisis facial

136. Prevención selectiva e indicada de adicciones (consejería)

137. Diagnóstico y tratamiento de adicciones

Odontología

138. Prevención de caries y enfermedad periodontal (profilaxis, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)

139. Sellado de foseetas y fisuras dentales

140. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio

141. Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)

142. Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares

143. Terapia pulpar

144. Extracción de tercer molar

Atención en urgencias

145. Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva

146. Estabilización de urgencia del paciente diabético

147. Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

148. Estabilización en urgencias por angina de pecho
149. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda, accidental, por fenotiazinas
150. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por álcalis
151. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda por salicilatos
152. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda por alcohol metílico
153. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por organofosforados
154. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por monóxido de carbono
155. Diagnóstico y tratamiento de mordedura de serpiente
156. Diagnóstico y tratamiento del alacranismo
157. Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
158. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria
159. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
160. Extracción de cuerpos extraños
161. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)
162. Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico leve (glasgow 14-15)
163. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
164. Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
165. Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
166. Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo

- 167. Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
- 168. Diagnóstico y tratamiento de esguince de la rodilla
- 169. Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

Atención en hospitalización

- 170. Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
- 171. Diagnóstico y tratamiento de la bronquiolitis
- 172. Diagnóstico y tratamiento de bronquitis aguda
- 173. Diagnóstico y tratamiento de meningitis y meningoencefalitis agudas
- 174. Diagnóstico y tratamiento de mastoiditis
- 175. Diagnóstico y tratamiento de osteomielitis
- 176. Diagnóstico y tratamiento de neumonía en niños
- 177. Diagnóstico y tratamiento de neumonía en el adulto y adulto mayor
- 178. Diagnóstico y tratamiento del absceso hepático amebiano
- 179. Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad pélvica inflamatoria
- 180. Diagnóstico y tratamiento de la amenaza de aborto
- 181. Diagnóstico y tratamiento del parto pretérmino
- 182. Atención del parto y puerperio fisiológico
- 183. Pelvipерitonitis
- 184. Endometritis puerperal
- 185. Diagnóstico y tratamiento del choque séptico puerperal
- 186. Atención del recién nacido
- 187. Ictericia neonatal



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

188. Diagnóstico y tratamiento del prematuro sin complicaciones
189. Diagnóstico y tratamiento del prematuro con hipotermia
190. Diagnóstico y tratamiento del recién nacido con bajo peso al nacer
191. Diagnóstico y tratamiento de preeclampsia
192. Diagnóstico y tratamiento de preeclampsia severa
193. Diagnóstico y tratamiento de eclampsia
194. Hemorragia obstétrica puerperal
195. Hemorragia por placenta previa o desprendimiento prematuro de placenta normoinserta
196. Infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
197. Diagnóstico y tratamiento de la litiasis renal y ureteral
198. Diagnóstico y tratamiento de la litiasis de vías urinarias inferiores
199. Diagnóstico y tratamiento de síndrome escrotal agudo (torsión testicular, torsión de apéndices testiculares, orquitis y epididimitis)
200. Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
201. Diagnóstico y tratamiento de prostatitis aguda
202. Diagnóstico y tratamiento de dengue hemorrágico
203. Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico moderado (glasgow 9-13)
204. Diagnóstico y tratamiento conservador de pancreatitis aguda
205. Manejo hospitalario de crisis convulsivas
206. Manejo hospitalario de hipertensión arterial
207. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema agudo pulmonar)
208. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura

Plaza de la Constitución No. 7, Quinto Piso, Oficina 510, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F. C.P.03000, Teléfono 5130-1900 Ext. 2522 y 2534

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

- 209. Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
- 210. Manejo hospitalario de úlcera y pie diabético infectados
- 211. Manejo hospitalario de quemaduras de segundo grado
- 212. Diagnóstico y tratamiento de hemorragia digestiva
- 213. Diagnóstico y tratamiento de síndrome de hellp
- 214. Diagnóstico y tratamiento de corioamnioítis
- 215. Diagnóstico y tratamiento de embolias obstétricas
- 216. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
- 217. Diagnóstico y tratamiento de cardiopatía funcional en la mujer embarazada
- 218. Diagnóstico y tratamiento de trombosis venosa profunda en la mujer embarazada y puérpera

Acciones de cirugía general

- 219. Laparotomía exploradora
- 220. Apendicectomía
- 221. Esplenectomía
- 222. Tratamiento quirúrgico de enfermedad diverticular
- 223. Tratamiento quirúrgico de isquemia e infarto intestinal
- 224. Tratamiento quirúrgico de obstrucción intestinal
- 225. Tratamiento quirúrgico de perforación gástrica e intestinal
- 226. Tratamiento quirúrgico de vólvulo colónico
- 227. Tratamiento quirúrgico del absceso perirectal
- 228. Tratamiento quirúrgico de fístula y fisura anal

- 229. Hemorroidectomía
- 230. Tratamiento quirúrgico de hernia hiatal
- 231. Tratamiento quirúrgico de hipertrofia congénita de píloro
- 232. Hernioplastía crural
- 233. Hernioplastía inguinal
- 234. Hernioplastía umbilical
- 235. Hernioplastía ventral
- 236. Colectectomía abierta y laparoscópica
- 237. Tratamiento quirúrgico de condilomas
- 238. Tratamiento quirúrgico de quistes de ovario
- 239. Tratamiento quirúrgico de torsión de anexos
- 240. Salpingoclasia (método definitivo de planificación familiar)
- 241. Atención quirúrgica de la enfermedad trofoblástica
- 242. Tratamiento quirúrgico de embarazo ectópico
- 243. Legrado uterino terapéutico por aborto incompleto
- 244. Atención de cesárea y puerperio quirúrgico
- 245. Reparación uterina
- 246. Ablación endometrial
- 247. Laparoscopía por endometriosis
- 248. Miomectomía
- 249. Histerectomía abdominal y vaginal (electiva o urgencia)
- 250. Colpoperineoplastía
- 251. Vasectomía (método definitivo de planificación familiar)
- 252. Circuncisión

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

- 253. Orquidopexia
- 254. Prostatectomía abierta y transuretral
- 255. Extirpación de lesión cancerosa de piel (no incluye melanoma)
- 256. Extirpación de tumor benigno en tejidos blandos
- 257. Amigdalectomía con o sin adenoidectomía
- 258. Escisión de papiloma faríngeo juvenil
- 259. Reparación de labio hendido y palatoplastia
- 260. Cirugía de acortamiento muscular para estrabismo
- 261. Cirugía de alargamiento muscular para estrabismo
- 262. Tratamiento quirúrgico de glaucoma
- 263. Escisión de pterigión
- 264. Tratamiento quirúrgico de hidrocefalia
- 265. Colocación y retiro de diversos catéteres
- 266. Disección radical de cuello
- 267. Toracotomía, pleurotomía y drenaje de tórax
- 268. Tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera
- 269. Tratamiento quirúrgico del pie equino en niños
- 270. Safenectomía
- 271. Reducción quirúrgica por luxaciones
- 272. Reducción quirúrgica de fractura de clavícula
- 273. Reducción quirúrgica de fractura de húmero (incluye material de osteosíntesis o fijación externa)
- 274. Reducción quirúrgica de fractura de cúbito y radio (incluye material de osteosíntesis con fijación externa)

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

- 275. Reducción quirúrgica de fractura de mano
- 276. Reducción quirúrgica de fractura de cadera (incluye hemiprótisis con acetábulo)
- 277. Reducción quirúrgica de fracturas de fémur (incluye material de osteosíntesis con fijación externa)
- 278. Reducción quirúrgica de fractura de tibia y peroné (incluye material de osteosíntesis con o sin fijación externa)
- 279. Reducción quirúrgica de fractura de tobillo y pie (incluye material de osteosíntesis)
- 280. Artroplastía de rodilla (incluye cirugía artroscópica)
- 281. Artroplastia total de rodilla (incluye prótesis)
- 282. Amputación de miembro inferior secundaria a pie diabético
- 283. Tratamiento de quiste sinovial
- 284. Diagnostico y tratamiento de arritmias cardiacas (conservador y definitivo)

Tanto las personas privadas de su libertad como los infantes que habitan con sus madres en los centros de reclusión reciben atención médica; sin embargo, en ocasiones ésta no cubre todas las necesidades médicas, de las cuales y algunas de ellas sí lo hace el Seguro Popular.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el derecho a la salud comprende entre otras cosas:

- "El derecho a un sistema de protección de la salud que brinde a todos iguales oportunidades para disfrutar del más alto nivel posible de salud"
- "El derecho a la prevención y el tratamiento de las enfermedades, y la lucha contra ellas"
- "El acceso a medicamentos esenciales"
- "El acceso igual y oportuno a los servicios de salud básicos"



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

De igual manera la OMS considera que deben facilitarse los servicios, bienes e instalaciones de salud a todos sin discriminación, pues "...La no discriminación es un principio fundamental de los derechos humanos y es decisiva para el disfrute del derecho al más alto nivel posible de salud".

El C. Erik Castañeda Trejo actualmente se encuentra privado de su libertad en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y es el único interno afiliado al Seguro Popular, siendo el primer antecedente en materia.

Conforme a lo anterior, realizo la presentación del punto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo cuarto, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

SEGUNDO. De conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

TERCERO. De conformidad con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos adoptadas por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, se indica que uno de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad es la salud.

CUARTO. De conformidad con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, si las personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.

El Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo a lo establecido en la ley.

QUINTO. De conformidad con el capítulo XXV de la Ley general de salud del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en coordinación con las autoridades competentes, integrar, conducir, desarrollar, dirigir, administrar y otorgar en forma permanentemente, oportuna y eficiente los servicios de salud y de atención médica y de especialidades.

SEXTO. De conformidad con el principio del Interés Superior de la Niñez, inmerso en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño, éste será entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible.

Por lo anteriormente fundado y motivado se propone la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE LE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DOCTORA MERCEDES JUAN LÓPEZ, SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, REALICE UNA JORNADA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS RECLUSORIOS FEMENIL Y VARONIL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS NIÑAS Y

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura

Plaza de la Constitución No. 7, Quinto Piso, Oficina 510, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F. C.P.03000, Teléfono 5130-1900 Ext. 2522 y 2534



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

NIÑOS HIJOS DE MADRES RECLUIDAS QUE HABITAN EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE BRINDARLES LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SEGURO POPULAR, Y DE ESTA MANERA AMPLIAR Y CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL REFERENTE AL DERECHO A LA SALUD.

Dado en el Recinto Legislativo a los 27 días del mes de enero de 2016.

ATENTAMENTE

DIP. REBECA PERALTA LEÓN